



2da. Tabela Segunda

niento

Leano de esta Villa, a S. S. con el  
 namiento de un notable perjuicio  
 de Adjunto nominador, para las elecciones  
 en este Ayuntamiento, como el tal  
 e por las personas en quien no  
 licias que por la Ley el que  
 is a la Real Chancilleria de la  
 to Lord al Cavalero fiscal, de aque  
 la exoneracion del que represen  
 ador, mandando que en su lugar  
 y ponda, segun mas por mejor re

que con fecha 23. del proximo para  
 do mes de Noviembre comunica a S. S. Dho Superior Tribunal  
 a los efectos convenientes, la qual presenta con la debida solemnidad, y

A. S. S. Supp. Que habiendo por presentada la mencionada Orden y puesto  
 su cumplimiento, se sirva acordar, Que por el Excmo de Cabildo  
 se le facilite un Testimonio o Certificacion, asi de la Orden de  
 exoneracion de que se hace mención, como del acta de su cumpli  
 miento, y mandara se le entregue al suplicante para su debido res  
 guardo; Poes de hacerlo asi recibira Justicia y merced, y cosa

